

DECRETO N° 1.099 ✓

APRUEBA RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO, SUSCRITO CON LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE CHIMBARONGO.

CHIMBARONGO, mayo 06 de 2021 ✓

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad, con fecha 15 de marzo de 2021, suscribió contrato de arriendo, con el presbítero, don **ÁNGEL GABRIEL FUENTES GONZALEZ**, Administrador de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE CHIMBARONGO**, aprobado por Decreto N°687, del 17-03-2021 con el objeto de utilizar dicho recinto eclesiástico, en el proceso de vacunación del COVID-19, que lleva a cargo personal del Departamento de Salud Municipal.
2. Que, en la cláusula QUINTA, de dicho contrato, relativo a la vigencia, horarios y duración del contrato, se estipuló entre las partes lo siguiente: **"La vigencia del contrato de arrendamiento se extiende por el período en que se realice la VACUNACIÓN, en dicho edificio religioso, contados desde el 22 de febrero al 31 de marzo de 2021, de lunes a viernes, en horarios de 8:00 a 16:30 horas. Una vez expirado dicho plazo, el contrato de arrendamiento se podrá renovar por mensualidades o por otro periodo distinto, siempre que ambas partes convengan previamente en ello"**.
3. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, la Administradora Municipal Subrogante, con fecha 06 de mayo de 2021, ha solicitado vía correo electrónico, la renovación de dicho contrato, desde el **01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2021**, utilizado como vacunatorio, contra el virus de la influenza, a cargo del Departamento de Salud Municipal, con un canon de arriendo de \$400.000 mensuales.
4. Que, atendida la continuidad de los servicios de vacunación en edificio eclesiástico, después de vencida la fecha del contrato, y existiendo aceptación en el pago del arriendo por períodos posteriores, las partes están contestes en la tácita reconducción contractual, de conformidad a lo previsto en el **Art. 1956 del Código Civil**.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el Art. 1956 del Código Civil.

DECRETO

1. **Apruébese** renovación del Contrato de Arriendo de fecha **15 de marzo de 2021**, por tácita reconducción, referido al inmueble ubicado en calle Carmen Larraín N°54, de la ciudad de Chimbarongo, celebrado entre esta Municipalidad y don **ÁNGEL GABRIEL FUENTES GONZALEZ, RUT 9.164.342-1**, presbítero y Administrador de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE CHIMBARONGO**, con el objeto de utilizar dicho recinto eclesiástico, en el proceso de vacunación contra el virus de la Influenza, desde el 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2021, en virtud de los fundamentos, indicados en los considerandos del presente Decreto.
2. **Páguese** por concepto de arriendo, la suma de **\$400.000** (cuatrocientos mil pesos), mensuales, en la forma prevista en la cláusula cuarta del pacto celebrado, que en este acto se aprueba.
3. **Impútese** el gasto que irrogue el presente contrato, a la cuenta N° 215-22-09-002-000-000, (Arriendos de Edificios) del presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARÍA MUNICIPAL



CAROLINA ARAYA CORTÉS
Alcalde Subrogante

CAC/GSC/tpa.

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ Depto. de Salud y Contabilidad (vía correo electrónico)
- ◆ D. de Control (vía correo electrónico)

DECRETO N° 687

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO, SUSCRITO
CON LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA
MERCED, DE CHIMBARONGO.**

CHIMBARONGO, marzo 17 de 2021

CONSIDERANDO:

1. Que, fecha **15 de marzo de 2021**, esta Municipalidad, suscribió contrato de arriendo, con el presbítero, don **ÁNGEL GABRIEL FUENTES GONZALEZ**, Administrador de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE CHIMBARONGO**, con el objeto de utilizar dicho recinto eclesiástico, en el proceso de vacunación del COVID-19, que lleva a cargo personal del Departamento de Salud Municipal.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

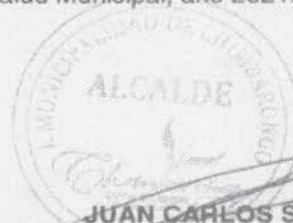
DECRETO

1. **Apruébese y Acéptese** el Contrato de Arriendo de fecha **15 de marzo de 2021**, referido al inmueble ubicado en calle Carmen Larraín N°54, radio urbano, de la ciudad de Chimbarongo, celebrado entre esta Municipalidad y don **ÁNGEL GABRIEL FUENTES GONZALEZ, RUT 9.164.342-1**, presbítero y Administrador de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE CHIMBARONGO**, con el objeto de utilizar dicho recinto eclesiástico, en el proceso de vacunación del COVID-19, iniciado en éste el **22 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021**, renovable, según lo indicado en la cláusula quinta, del contrato.
2. **Páguese** por concepto de arriendo, la suma de **\$400.000** (cuatrocientos mil pesos), por el período completo, antes indicado, en la forma prevista en la cláusula cuarta del pacto celebrado, que en este acto se aprueba.
3. **Impútese** el gasto que irrogue el presente contrato, a la cuenta N° 215-22-09-002-000-000, (Arriendos de Edificios) del presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARÍA MUNICIPAL



JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ
Alcalde Subrogante

JCSF/GRS/tpa.
DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ Depto. de Salud y Contabilidad (vía correo electrónico)
- ◆ D. de Control (vía correo electrónico)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

En Chimbarongo, a **15 de marzo del año 2021**, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, rol único tributario número 69.090.300-8, debidamente representada por su Alcalde Subrogante, don **JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°11.639.006-K, ambos con domicilio en Javiera Carrera N° 511, de la comuna de Chimbarongo, en adelante también "la Arrendataria"; y por otra parte, don **ÁNGEL GABRIEL FUENTES GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.164.342-1, cura párroco y Administrador de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced de Chimbarongo, en adelante también "el Arrendador", ambos con domicilio en Carmen Larraín N°54, de la comuna de Chimbarongo; los comparecientes mayores de edad, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble, el que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Inmueble.

La Parroquia Nuestra Señora de la Merced de Chimbarongo, ubicada en Carmen Larraín N°54, frente a la Plaza de Armas, de la comuna de Chimbarongo, es administrada por el presbítero, don **ÁNGEL GABRIEL FUENTES GONZALEZ**, antes individualizado.

SEGUNDO: Objeto del Arriendo.

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Chimbarongo, requiere arrendar un recinto espacioso y con ubicación céntrica, accesible, conocida y estratégicamente conveniente para llevar a cabo el proceso de vacunación por COVID-19.

TERCERO: Uso del inmueble y pago de servicios básicos.

- 1.- El Arrendador entregará a la Arrendataria diariamente, el hall de acceso al Edificio eclesiástico, nave central o salones, asientos o bancas, y servicios higiénicos, debidamente aseadas, disponibles para el público, y para el personal del Departamento de Salud. El Arrendador, costeará para ello, los insumos de aseo necesarios, para una correcta higiene.
- 2.- El arrendador declara tener al día los pagos de los servicios básicos, y que será de su cargo y cuenta, el pago de los servicios básicos de agua y luz, mientras dure el arrendamiento.

CUARTO: Renta de arrendamiento, garantía y requisitos para generar el pago.

El arrendatario pagará al arrendador, a título de rentas de arrendamiento, la suma de **\$400.000** (cuatrocientos mil pesos) por todo el período, con recursos provenientes de la cuenta N° 215-22-09-002-000-000, denominada *Arriendo de Edificios*, del Departamento de Salud de la Municipalidad de Chimbarongo, lo que se verificará dentro de los 10 siguientes de terminado el contrato.

QUINTO: Vigencia, horarios y duración del contrato.

La vigencia del contrato de arrendamiento se extiende por el período en que se realice la **VACUNACIÓN**, en dicho edificio religioso, contados desde el **22 de febrero al 31 de marzo de 2021, de lunes a viernes, en horarios de 8:00 a 16:30 horas**. Una vez expirado dicho plazo, el contrato de arrendamiento se podrá renovar por mensualidades o por otro periodo distinto, siempre que ambas partes convengan previamente en ello.

SEXTO: Término anticipado del contrato de arrendamiento.

- 1.- El incumplimiento de cualquiera obligación, en la forma, condiciones y plazos fijados en el presente contrato, cualquiera sea su causa, dará derecho al arrendador a solicitar el término anticipado del mismo.

SEPTIMO: Uso exclusivo

- 1.- El Arrendatario destinará y utilizará las dependencias en arriendo, únicamente para llevar a cabo el proceso de Vacunación, por personal del Departamento de Salud, al que concurrirá la comunidad para su inmunización.

OCTAVO: Caso fortuito o fuerza mayor.

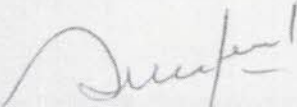
El arrendador no responderá en caso alguno por robos que puedan ocurrir en el inmueble arrendado, así como tampoco por los perjuicios que pueda sufrir, tales como, por ejemplo, incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, daños producidos por efecto de la humedad o del calor, a menos que se pueda acreditar la existencia de culpa o dolo de su parte en éstos. Asimismo, no será de cargo del arrendatario, cualquier situación que pudiera ocasionar daños al inmueble, siempre que se acredite que no haya precedido participación ni intervención del arrendatario o la beneficiaria.

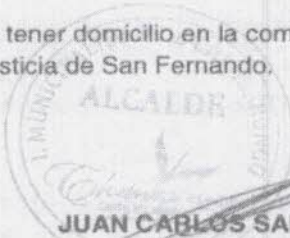
NOVENO: Personería.

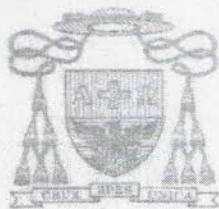
La personería jurídica de don **JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ**, para actuar en representación de la **Municipalidad de Chimbarongo**, consta de N° 635, de fecha 11 de marzo de 2021.

DÉCIMO: Tribunal Competente.

Para todos los efectos legales, las partes declaran tener domicilio en la comuna de Chimbarongo, y someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de San Fernando.


ÁNGEL GABRIEL FUENTES GONZALEZ
CURA PÁRROCO
ARRENDADOR


JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ
ALCALDE SUBROGANTE
ARRENDATARIO



OBISPADO DE RANCAGUA

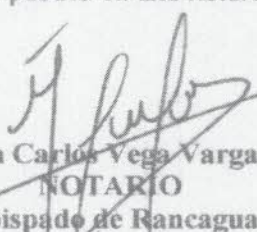
Rancagua, 15 de Abril de 2021
Prot. Canc. N° 047/2021

CERTIFICADO

El Notario del Obispado de Rancagua que suscribe, certifica que la Parroquia "Nuestra Señora de la Merced" de la Comuna de Chimbarongo, RUT: 65.039.518-2, goza de personalidad jurídica de derecho público a tenor de los cánones 116 §1, 2 y 515 §1, 2 y especialmente el §3, del Código de Derecho Canónico, de la Iglesia Católica, reconocida por la legislación y jurisprudencia vigente.

Certifica además que el **Pbro. Ángel Gabriel Fuentes González, C.I. 9.164.342-1**, según Decreto 23/2011-B con fecha 23/06/2011, es el actual Administrador Parroquial y Representante Legal y está facultado para actuar, en representación de la **Parroquia Nuestra Señora de la Merced de Chimbarongo**, en la cuenta corriente N° 42360666365 del Banco Estado. Además, podrán contratar/ abrir y cerrar cuentas corrientes y cuentas vistas, girar en cuentas corrientes y cuentas vistas, sobregirar en cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques, cancelar cheques (cobrar), endosar en dominio cheques, endosar cheques y efectos de comercio para depositar en cuenta corriente (endoso en cobranza), transferir fondos, solicitar y retirar digipass, contratar cuentas de ahorro y girar en ellas, tomar depósitos a plazo y a la vista, invertir en mercado de capitales, retirar documentos y valores, cobrar y percibir; autorizar cargos en cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y cambio, impuestos y otros cargos en las respectivas cuentas corrientes, revoquen o den orden de no pago de cheques girados contra las cuentas corrientes, tomar todo tipo de inversiones; y suscriban todos los documentos públicos o privados que nazcan a raíz de los cargos que invisten.

Se faculta al portador del presente certificado Pbro. Ángel Gabriel Fuentes González C.I. 9.164.342-1, para reducirlo a escritura pública en una Notaría de esta Región.


Juan Carlos Vega Vargas.
NOTARIO
Obispado de Rancagua



Astorga 570. Fono: (56) 722 334516-(56)722334527. cancilleria.obispadoderancagua@gmail.com
Casilla 9 D - Rancagua - Chile

RENOVACIÓN PARROQUIA

Mariela Quezada <mquezada@municipalidadchimbarongo.cl>
Para: Guillermo Sansana Carrillo <asesorjuridico@municipalidadchimbarongo.com>
Cc: Tomasa Palma <tpalma@municipalidadchimbarongo.com>

6 de mayo de 2021, 16:26

Señor
GUILLERMO SANSANA CARRILLO
DIRECTOR JURÍDICO

Por el presente, solicito a Ud. gestionar la prorrogar la vigencia del Contrato de Arriendo de fecha 15 de marzo del año 2021, suscrito con el Padre don ÁNGEL GABRIEL FUENTES GONZALEZ, respecto del uso de la Parroquia La Merced, hasta el 31 de mayo de 2021, con el objeto de utilizarlo como vacunatorio contra el virus de la Influenza, por Personal del Depto. de Salud.

Lo anterior, de conformidad a lo pactado en la cláusula **QUINTO: Vigencia, horarios y duración del contrato.**

Se informa a Ud. que el contrato no se ha interrumpido y por tanto se entiende renovado desde el 01 de abril y hasta el 31 de mayo presente.

El Arriendo se ha pactado en \$400.000 mensuales.

Atentamente.



Mariela Quezada - Apoyo a la Administración Municipal
+5672 228 3863 - Anexo: 863
mquezada@municipalidadchimbarongo.cl

Administración Municipal

Jardines Carrera 511
www.municipalidadchimbarongo.cl

